



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN.

FALLO CORRESPONDIENTE AL CPS/CCJMER/001/2021.

Mérida, Yucatán a veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, en términos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de fecha siete de noviembre de Dos Mil Diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la Adquisición, Arrendamiento, Administración y Desincorporación de Bienes y Contratación de Obras y Prestación de Servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y punto 15 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento de contratación, la Directora de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Rafael Matos Escobedo” de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con residencia en Mérida, Yucatán **declara desierto** el procedimiento de contratación CONCURSO PUBLICO SUMARIO CPS/CCJMER/001/2021, debido a que a la empresa concursante no le resultó favorable el dictamen técnico, por incumplimiento al punto 4.3.1 y 8.3 de la Convocatoria/Bases del presente procedimiento, aunado a lo anterior, **se suspende y cancela**, debido a que no se recibió el costo estimado por el área técnica correspondiente antes de la fecha del fallo, por lo que se realizará la contratación del servicio por un mes mediante adjudicación directa.

A t e n t a m e n t e,

Licda. Reina Mirza Ceballos Zapata
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
“Ministro Rafael Matos Escobedo”



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA